

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**Sevilla**

Núm. 274/2010

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: U.H. 68: Puente Genil-Montilla.

Clase y afección: Uso I: Riego-Goteo-Olivera. Uso II: Riego-Goteo-Viñedo.

Titulares: Manuel Centella Cuesta (DNI/NIF 30728007-F) y Antonia Rosa Centella (DNI/NIF 30780743-G).

Lugar, término y provincia de la toma: "Casarones (Polg. 24 Parc. 59, 61 y 98)", Montilla (Córdoba).

Caudal concesional: Uso I: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Uso II: 1.400

m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: Uso I: 810 m<sup>3</sup>/año. Uso II: 25.368 m<sup>3</sup>/año. Total: 26.178 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 18,6600 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 10 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 40 m. Profundidad de instalación de bomba: 39 m. Ubicación fuera de zona de policía de cauces.

4. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

5. Las actuaciones no podrán afectar a los terrenos forestales existentes en el margen del Arroyo Benavente y lindes de parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, lunes, 23 de noviembre de 2009.-Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Fdo. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.